



rrp/mrb
S.85ª/371ª

Oficio N° 18.850

VALPARAÍSO, 2 de octubre de 2023

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que permite a la comunidad insular de Rapa Nui ser titular o hacer uso de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, correspondiente al boletín N° 15.957-24, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el artículo 18 de la ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser inciso final:

“Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso anterior a la municipalidad, a las corporaciones y a las fundaciones municipales de la comuna de Rapa Nui, las que podrán ser titulares de una concesión de servicio de radiodifusión televisiva, o hacer uso de ella, en los términos a que hace referencia el inciso primero, con la expresa prohibición de realizar propaganda política.”.”.

Hago presente a V.E. que esta iniciativa de ley tuvo su origen en una moción de los diputados señores Carlos Bianchi Chelech, Jorge Brito Hasbún, Luis Alberto Cuello Peña y Lillo, Tomás De Rementería Venegas y Tomás Lagomarsino Guzmán, y de



las diputadas señoras Carolina Marzán Pinto y Camila Rojas Valderrama.



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados